

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN	170014003007-2021-00545-00
DEUDORA	ESTEFANÍA GÓMEZ RESTREPO
ACREEDORES	BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y OTROS

Uno de los liquidadores designados para este trámite liquidatario, el Dr. ANDRÉS FELIPE ZULUAGA, anunció al despacho su imposibilidad para asumir el cargo, toda vez que a la fecha ya lleva tres procesos para trámite.

Ahora, verificado el expediente, se observa que pese al envío de la comunicación contentiva de la designación de la totalidad de los liquidadores propuestos para este proceso de liquidación aún no han dado respuesta los designados LAURA MARÍA VELASCO MONTOYA y/o RESTREPO URIBE ESTEBAN; en consecuencia, se dispone su requerimiento para que informen al despacho si aceptan o no la designación a ellos realizada, para lo cual se concede el termino de cinco días. Por secretaria expídase y remítase los oficios para lo pertinente.

Notifíquese

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 190 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c6db5122a3f2de62b8fa988d193b6727080227ec3fb5400a0b512c1b2850c9**

Documento generado en 10/11/2022 03:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>